



ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMARCAS

COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

5985

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2014, sin que se hayan producido reclamaciones tras su publicación en el B.O.P. número 185 de 29 de septiembre de 2014, se eleva a definitivo el mismo y, de conformidad con el Art. 17,4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publican íntegramente las modificaciones de las Ordenanzas. Dichas modificaciones entrarán en vigor a partir del día 1 de enero de 2015 (a excepción de la Tasa por el Servicio de Visitas Guiadas a las Cuevas Rupestres y Visitas Concertadas a los Centros de Interpretación de la Comarca de Somontano de Barbastro en lo que se refiere a grupos escolares cuyas nuevas cuotas serán de aplicación a partir de septiembre de 2015) y regirán en tanto no se produzca nueva modificación.

MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES

6.4.- Nº 04 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Actividades Deportivas, Ocio y Tiempo Libre de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Artículo 4 .- Exenciones y Bonificaciones

- Exenciones: Se aplicará reducción en las cuotas establecidas por familia numerosa en los siguientes términos: cuando estén inscritos en alguna de las actividades, primera cuota íntegra, reducción 10% para el segundo hijo, reducción del 30 % para el tercer hijo, y 30% para el cuarto hijo.
- Bonificaciones: Para mayores de 65 años se aplicará una bonificación del 25% sobre la cuota vigente para: "Actividades físico deportivas de 2 días semana" realizadas durante el curso. Para la concesión de esta bonificación se exigirá la presentación de DNI o documento acreditativo similar.

Artículo 5.1 .- La tarifa a aplicar en la prestación del servicio será la siguiente,

- Cursos y actividades organizadas por el Servicio Comarcal de Deportes:

TASAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Aplicación Curso 2014-2015	Aplicación Curso 2015-2016
Actividades físico deportivas: 2 días semana / 1 hora (trimestral)	67,00	67,00
Actividades físico deportivas: 1 día semana / 1 hora (trimestral)	41,60	41,60
Actividades físico deportivas: 3 días semana / 1 hora (trimestral)	83,20	83,20
Cursos de verano (natación y acuafitness): 15 sesiones	43,60	43,60
Cursos de verano modalidad tenis: 15 sesiones	45,70	45,70
Talleres deportivos de verano: 10 sesiones	29,40	29,40
Actividad físico deportiva: 1 día semana (cuota meses sueltos)	18,30	18,30
Actividad físico deportiva: 2 días semana (cuota meses sueltos)	26,40	26,40
Campaña de natación escolar: Piscina climatizada (trimestral / 6 sesiones)	23,30	23,30
Organización Jornadas deportivas y recreativas de verano –entidades: 3 jornadas / 2 horas	183,00	183,00



Organización Talleres deportivos verano para entidades, varias modalidades deportivas: 1 jornada / 1 hora y media		28,00
Curso de natación adultos (Piscina Climatizada) se aplicará la tasa de la instalación: 2 días semana		
Cursos, jornadas y actividades puntuales de varias modalidades deportivas: se repercutirán los gastos de la actividad		

Todas las actividades pueden sufrir modificaciones en función de las características particulares de las mismas.

Un mismo usuario podrá:

- Inscribirse en dos actividades distintas de un día semana, aplicándose la cuota de "Actividades físico deportivas de 2 días semana".
- Inscribirse en dos actividades distintas una de dos días semana más otra de un día semana, aplicándose la cuota de "Actividades físico deportivas de 3 días semana", exceptuando la actividad de natación en la piscina climatizada.

Las cuotas establecidas serán de aplicación en el curso 2015-2016 y para las actividades de verano 2015. En todo caso siempre se les aplicará la cuota antes establecida, o la parte proporcional en función del número de horas, duración etc.

Cursos, jornadas y actividades puntuales (varias modalidades deportivas no sujetas a una periodicidad) se repercutirán los gastos de la actividad.

B) Otros cursos y actividades:

DURACION	Tarifa General	Menores 35 años
Cursos y talleres de hasta 5 horas	11,60 €	5,80 €
Cursos y talleres de hasta 10 horas	17,40 €	13,80 €
Cursos y talleres de hasta 20 horas	28,90 €	23,10 €
Cursos y talleres de mas de 20 horas	34,60 €	28,80 €

6.5.- Nº 05 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Visitas Guiadas a las Cuevas Rupestres y Visitas Concertadas a los Centros de Interpretación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Artículo 5.º Cuota tributaria. - La cuota tributaria será la cantidad fija señalada para cada uno de los servicios:

A) TARIFA INDIVIDUAL AL ARTE RUPESTRE (1 abrigo):	
1 - Entrada niño hasta 7 años:	Gratuito
2 - Entrada individual adulto:	4,50 €
3 - Entrada individual reducida (precio por persona) aplicable a: Jubilados. Carnet Joven. Carnet de estudiante. Jóvenes de 8 a 18 años. Parados. Discapacitados. Grupos de 10 a 20 personas. Visita a un segundo abrigo en el día:	3,50 €
4 - Entrada individual combinada, visita a un abrigo + Centro Arte Rupestre:	5,50 €
B) GRUPOS CONCERTADOS (fuera del calendario de apertura):	
Número máximo de personas por grupo: De 50 personas en Centros de Interpretación Arte Rupestre, Leyendas y Tradiciones, Río Vero. De 25 personas en talleres. De 20 a 25 personas en abrigos con arte rupestre (según el abrigo).	
Grupos reducidos: De 1 a 20 personas en Centros de Interpretación. De 1 a 10 personas en Abrigos con arte rupestre y talleres	
Grupos concertados Centros de Interpretación, Precios por grupo:	
5 - Visita un centro:	58,00 €
6 - Visita dos centros:	109,00 €
Grupos concertados al Arte Rupestre:	



7 - Visita un abrigo:	88,00 €
8 - Visita dos abrigos:	125,00 €
9 - Visita un abrigo + Centro Interpretación Arte Rupestre:	114,00 €
10 - Visita un abrigo + un taller:	125,00 €
11 - Talleres demostrativos hasta 25 personas por grupo:	80,00 €
12 - Grupos reducidos tendrán una reducción de la tarifa general:	-15 %
- De 1 a 20 personas en Centros de Interpretación	
- De 1 a 10 personas en Abrigos con arte rupestre y talleres	
C) GRUPOS CONCERTADOS ESPECIFICOS (fuera del calendario de apertura): ESCOLARES, TERCERA EDAD, VISITAS PROMOCIONALES:	
Número máximo de personas por grupo: De 50 personas en Centros de Interpretación Arte Rupestre, Leyendas y Tradiciones, Río Vero. De 25 personas en talleres. De 20 a 25 personas en abrigos con arte rupestre (según el abrigo)	
Grupos concertados Centros de Interpretación:	
13 - Visita un centro:	50,00 €
14 - Visita dos centros:	85,00 €
Grupos concertados al Arte Rupestre para escolares:	
15 - Visita un abrigo + Taller demostrativo en Centro Inter. Arte Rupestre. Servicio de media jornada para grupo escolar máximo de 50:	125,00 €
16 - Visita un abrigo + Taller demostrativo en Centro Inter. Arte Rupestre. Servicio de jornada partida para grupo escolar máximo de 50:	156,00 €
17 - Actividades didácticas grupos escolares, tasa por alumno	2,90 €
18 - Otras modalidades de visitas para estos grupos	Tarifa B)
19 - Media jornada: Monitor de refuerzo cualquier actividad y grupo	52,00 €
20 - Jornada completa: Monitor de refuerzo cualquier actividad y grupo	104,00 €
D) EMPRESAS: TOUROPERADORES, RECEPTIVOS, EMPRESAS QUE TRAEN GRUPOS HABITUALMENTE	
21 - Se aplicará un descuento de la tarifa general del apartado B)	-25 %

6.8.- Nº 10 Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de apertura de establecimientos turísticos y actuaciones de competencia comarcal.

Artículo 7

RESTAURANTES, CAFETERIAS, VTR, ALBERGUES Y REFUGIOS:	
Declaración responsable de apertura, capacidad, categoría y clasificación	138,00 €
Declaración responsable de cambio de titular y denominación	114,00 €
CAMPING: Autorización apertura, cambio de capacidad y de categoría	291,00 €
CAMPING: Declaración responsable de cambio de titular y denominación	116,00 €
BARES: Declaración responsable de apertura de bar, censo	41,00 €
AUTORIZACIONES: De acampadas colectivas y profesionales	88,00 €
COMUNICACIÓN: De acampada itinerante o de montaña	26,00 €

Contra el presente acuerdo definitivo cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación.

Barbastro, 10 de noviembre de 2014. El Presidente, Jaime Facerías Sancho